

# RESOLUCIÓN M.DBU-0021 de 2023 (05DESEPTIEMBRE)

"Por medio de la cual se asigna un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria y un cupo en el Programa de Gestión Económica por un único periodo académico a un estudiante de pregrado de la sede Medellín"

### EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario,

# CONSIDERANDO QUE:

QUE el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria Y Gestión para el Transporte.

QUE el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

QUE mediante oficio M.1.006.07-0057-23 del 30 de agosto de 2023, la Sección de Acompañamiento Integral remite a la Dirección de Bienestar Universitario una solicitud de medidas especiales de protección para una estudiante de pregrado de la Sede Medellín.

QUE en consulta virtual realizada el 31 de agosto de 2023, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre la solicitud extemporánea motivada por fuerza mayor o un caso fortuito, tal y como reposa en el acta N°0007 del 04 de septiembre de 2023, recomendando al Director de Bienestar el día 05 de septiembre de 2023 la adjudicación de un cupo en el Programa de Gestión Económica y el cambio tarifa en el Programa de Gestión Alimentaria a una estudiante de pregrado de la Sede Medellín.

QUE la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Económica, por un único periodo académico 2023-2S a la estudiante de Ingeniería Agronómica, Dayana Tapias Marín, con Tarjeta de identidad N° 1066601752.

**ARTÍCULO 2.** El monto del apoyo del que trata el Artículo 1 es de NOVESCIENTOS MIL DE PESOS ML (\$900.000) dividido en cuatro (3) pagos mensuales de \$300.000 cada uno, para ser entregados durante el periodo académico 2023-2S.

**ARTÍCULO 3.** Autorizar el cambio de tarifa, por un único periodo académico 2023-2S a la estudiante de Ingeniería Agronómica, Dayana Tapias Marín, con Tarjeta de identidad N° 1066601752, de Básica Parcial a Completa Total.

**ARTÍCULO 4.** Se dará inicio con los respectivos trámites administrativos para realizar la entrega de los apoyos mencionados en los articulados anteriores, a partir de la firma de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.** Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios dispuestos para tal fin.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los cinco días del mes de septiembre de 2023

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HENAO

Director Bienestar Universitario